



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2009/MDV

Ventanilla, 10 NOV. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV de fecha 17/12/2008, modificada por las Ordenanzas N° 016-2009/MDV y No. 018-2009/MDV, se aprueba Campaña de Incentivos para contribuyentes y/o responsables del distrito de Ventanilla, estableciendo en el segundo párrafo del artículo 4º que *"Aquellos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos precedentemente ingresarán a un sorteo semestral de un (01) Automóvil Cero Kilómetros, cada uno, siendo así el total a realizarse 02 sorteos por el ejercicio 2009, los cuales serán programados por la Gerencia de Rentas, en los meses de Julio y Diciembre del año 2009, con la conformidad presupuestal correspondiente."*

Que, siendo el caso que la Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV de fecha 17/12/2008 y sus modificatorias, establecieron el sorteo de los bienes muebles a quienes cancelen puntualmente el Impuesto Predial y arbitrios municipales del año 2009 dentro de sus fechas establecidas, sin embargo resulta necesario estimular el pago de los tributos municipales a aquellos contribuyentes y/o responsables tributarios que al finalizar el año fiscal 2009 hayan cancelado la totalidad de los tributos antes mencionados y no cuenten con deudas pendientes de años anteriores, por tal razón es necesaria la modificación de la Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV; solicitando que se deroguen los literales b, c y d y e del artículo 3 de la referida norma municipal, estableciéndose como condición para acogerse al referido sorteo, que todos los contribuyentes efectúen el pago del Impuesto predial y arbitrios municipales de todo el ejercicio 2009 hasta el 30 de diciembre del presente año y que además no tengan deudas pendientes de pago de años anteriores; dicha propuesta pretende incentivar a los contribuyentes que por factores ajenos a su voluntad no hayan podido efectuar los pagos dentro de las fechas establecidas, pero que sin embargo antes de finalizar el presente año fiscal cumplen con cancelar la totalidad de sus obligaciones tributarias, incluidas obligaciones de años anteriores.

Que, asimismo la Gerencia de Rentas mediante Memorando N° 512-2009/MDV-GR, señala que a fin de promover la recaudación tributaria cursó invitaciones a diferentes empresas de turismo para que colaboren en la Campaña de incentivos para contribuyentes y/o responsables del distrito de Ventanilla, con la donación de paquetes de viajes turísticos a la ciudad del Cusco, habiendo ofrecido una empresa privada la donación de diez (10) paquetes dobles que incluyen transporte aéreo, estadía, viáticos y otros beneficios; siendo aceptada la donación por esta Corporación Edil mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2009/MDV-CDV, en tal sentido es necesario también modificar el artículo 4º de la Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV para incluir dentro del sorteo los paquetes turísticos antes mencionados.

Que, estando a lo expuesto, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 357-2009/MDV-GAJ, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8º del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

10 NOV. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERALDRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

APROBO LO SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 Y 4 DE LA ORDENANZA N° 038-2008/MDV Y SUS MODIFICATORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR los literales b), c), d) y e) del Artículo 3º de la Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV, y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACOGERSE AL INCENTIVO:

Para acogerse a lo establecido en la presente Ordenanza, los contribuyentes o responsables tributarios deberán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Podrán acogerse a la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas siempre que se encuentren registrados en la base de datos del sistema de rentas, en condición de contribuyentes o responsables tributarios.
Caso contrario deben de proceder a presentar su declaración jurada con la documentación correspondiente ante esta entidad edil.
- b) Haber efectuado el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales de todo el ejercicio 2009 hasta el 30 de Diciembre del 2009, y que además, no tengan deuda pendiente de pago de años anteriores (deuda cero)."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Ordenanza N° 038-2008/MDV-CDV y sus modificatorias, cuya redacción será de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- DEL INCENTIVO:

Se verán beneficiados con la presente Ordenanza Municipal los contribuyentes y/o responsables tributarios que hayan efectuado el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales de todo el ejercicio 2009 y de años anteriores, conforme al artículo anterior ingresando automáticamente a los sorteos del mes de diciembre del año 2009.

Aquellos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos precedentemente ingresarán al sorteo de un (01) automóvil cero kilómetros, el cual será programado por la Gerencia de Rentas, en el mes de diciembre del año 2009, con la conformidad presupuestal correspondiente.

Adicionalmente se sorteará diez (10) paquetes dobles de viaje a la ciudad de Cusco, los mismos que incluyen transporte aéreo, estadía y viáticos

L A SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA

Los sorteos se efectuarán con presencia de Notario Público CERTIFICÁ. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

10 NOV. 2009

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. Altagracia Mariano Arceaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA